



Mediante la Orden de 1 de abril de 2022, de la Consellería de Emprego e Igualdade, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para promover la práctica profesional y la formación en competencias blandas de las personas jóvenes menores de 30 años mediante contratos formativos, programa Talento 30.

✦ Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 21/04/2022 hasta 30/09/2022

✦ Tipo de ayuda

ORDEN DE ENTRADA. Subvención en régimen de concurrencia no competitiva. (por orden de entrada). Ayuda en régimen de mínimos.

✦ Presentación de solicitudes: *TR353C – Programa Talento 30 2022* clic [aquí](#)

✦ [Acceso directo al DOG.](#) (DOG nº 75 del 20 de abril de 2022)

👉 Objeto

Ayudas para facilitar un período de práctica profesional acompañada de un proceso de formación para el empleo a las personas menores de 30 años, ayudando así a la inserción laboral de las personas jóvenes en Galicia, y dotándolas de competencias para el empleo que las acompañen durante su vida laboral, con la finalidad última de promover su empleabilidad y la retención del talento joven en Galicia.

👉 Beneficiarios

Serán beneficiarias empresas cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, personas autónomas, sociedades civiles, comunidades de bienes aunque carezcan de personal jurídica que contraten trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo en la Comunidad autónoma de Galicia.

👉 Tipos de ayudas

♦ **LÍNEA 1. Programa talento 30 en prácticas:** Contrato de prácticas profesionales con personas menores de 30 años que esté en posesión de un título universitario, o de grado medio o superior, master....,

La línea 1 es un programa de incentivo a la contratación para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios de los menores de 30 años.

♦ **LÍNEA 2: Programa talento 30 formación en alternancia,** mediante contratos de formación en alternancia que se realiza con personas menores de 30 años, y pueden carecer de cualificación profesional reconocida.

La línea 2 es para programas de formación en alternancia, incentivos para contratos de formación en alternancia de personas menores de 30 años sin cualificación profesional.

👉 Condiciones de la contratación

Para la Línea 1 - Programa Talento 30 en Prácticas, las contrataciones deben de ser como mínimo de **12 meses**. La contratación debe de realizarse con un contrato para la obtención de práctica profesional. En este tiempo, el programa dedicará **80 horas a la formación** de la persona empleada menor de 30 años en competencias blandas, y el tiempo restante a trabajo efectivo en la empresa que promueva el programa de formación. No podrá suscribirse con quien **ya obtuviese experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses**, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

Para la Línea 2 - Programa Talento 30 Formación en Alternancia, las contrataciones deben de ser **como mínimo de 12 meses**. La contratación debe de realizarse con un **contrato de Formación para la Alternancia**. En este tiempo, la entidad o persona empleadora dedicará **80 horas a la formación en competencias blandas** de la persona empleada menor de 30 años, **sin perjuicio de la impartición de la formación inherente a los contratos de formación en alternancia**. La persona joven **carecerá de la cualificación profesional reconocida** por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar contratos vinculados a estudios de formación profesional con personas que posean otra titulación siempre que no hayan tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.

👉 **Actividades formativas en relación a competencias blandas**

♦ Esta formación tiene por objeto mejorar y/o adquirir competencias profesionales blandas. La entidad solicitante debe presentar un **proyecto de formación sobre una o varias temáticas**

- Competencias blandas esenciales: trabajo en equipo, resolución de conflictos, comunicación liderato
- Competencias blandas para el desarrollo profesional
- Inteligencia social e interacción positiva en el trabajo

♦ El programa de formación se inicia a los 30 días siguientes a la concesión de la subvención , o con la contratación de una persona menor de 30 años.

- Un mínimo del 40% del tiempo en competencias blandas se realizará en las 12 primeras semanas tras la formalización del contrato

- Un mínimo del 30% dedicado a la formación se realizará en las 12 semanas anteriores a la finalización del periodo subvencionable.

👉 **Cuantía**

♦ **20.225 €** para personas jóvenes contratadas en los **grupos de cotización 1 y 2** (**16.625 € en incentivo de contratación** y **3.600 € en programa de formación en competencias blandas** de 80 h)

♦ **16.900 €** para personas jóvenes contratadas en los **grupos de cotización 3 y 7** (**13.300 € en concepto de contratación** y **3.600 € para formación en competencias blandas** con una duración de 80 h)

♦ **13.575 €** para personas jóvenes contratadas en **grupos de cotización de 8 a 11** (**9.975 € en concepto de contratación** y **3.600 € en competencias blandas** con una duración de 80 h)

▶ **Se anticipa el 40% de la subvención** concedida para la parte de formación en competencias blandas.

Antes del 30 de abril de 2023 la entidad beneficiaria presentará la **justificación del anticipo del 40%** de la subvención concedida para el programa de formación de competencias blandas, **gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2022**.

👉 **Compatibilidades**

Las ayudas previstas en esta orden serán incompatibles con las ayudas que por los mismos conceptos y gastos puedan otorgar las administraciones públicas